



Ponencia de la Asociación Productos de Puerto Rico

**Proyecto de la Cámara 2329
Transformación sobre el Sistema Contributivo
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Código de Rentas Internas 2015**



4 de marzo de 2015

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado señor Presidente y distinguidos miembros de esta Comisión:

Buenas días. Mi nombre es Ricardo Cardona, Presidente de la Asociación Productos de Puerto Rico ("APPR"), una organización sin fines de lucro centenaria que promueve y defiende los productos y servicios Hecho en Puerto Rico. Me acompañan el Lcdo. Ramón Pérez, Vicepresidente de Servicios de la APPR y la Lcda. Marilú Otero, Vicepresidenta Ejecutiva de la APPR. Nuestra organización ha estado íntimamente ligada al desarrollo económico de Puerto Rico por más de 100 años, y en esta coyuntura que vive el País trabaja arduamente para ser parte de la solución a los problemas que enfrentamos. Para eso, hemos adoptado un plan para el desarrollo de la industria local enfocado en tres puntos: promoción, optimización y desarrollo. A través de estas respectivas áreas, se busca ampliar el alcance y consumo de los hecho en Puerto Rico aquí y en otros mercados; fortalecer la capacidad competitiva de la industria local; y fomentar la innovación en productos y servicios que se conviertan en motor de la economía.

Hoy más que nunca la Asociación Productos de Puerto Rico reafirma que las soluciones a los problemas que enfrentamos como País tienen que salir de adentro hacia fuera, fomentando una cultura de trabajo y de empresarismo, promoviendo la inversión y productividad.

Acudo ante ustedes en representación de nuestros cientos de socios que incluyen desde empresas de manufactura, servicios, banca y ventas al detal, hasta pequeñas empresas dedicadas a la confección de alimentos artesanales, entre otros, que al igual que miles de empresarios puertorriqueños y millones de ciudadanos serán impactados directamente por el nuevo sistema tributario presentado en el Proyecto de la Cámara 2329, Transformación del Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Código de Rentas Internas 2015.



La exposición de motivos del referido proyecto de ley señala que ***“[e]l poder asegurar al gobierno de un país los ingresos necesarios para su operación y funcionamiento eficaz es un factor de vital importancia para su buen desempeño, para la estabilidad política necesaria a un sistema democrático y para un saludable ambiente económico”***.

Ciertamente, nadie podría estar en contra de una premisa como esa. De hecho, la medida contiene aspectos positivos, como que la carga contributiva sea dirigida al consumo y la reducción de las tasas contributivas sobre el ingreso individual y corporativo.

Sin embargo, para tener estabilidad en un sistema democrático como el nuestro, con un saludable y óptimo ambiente económico, no solo es preciso desarrollar e implementar un sistema contributivo que pretenda una mejor captación de los tributos y minimice la evasión contributiva. Una casa no puede sostenerse con una columna solamente, requiere de más columnas y una buena zapata para la estabilidad, balance y sostén de la carga. La coyuntura económica y fiscal que enfrentamos, requiere del mejor diseño estructural para el sustentáculo de nuestro país.

Ese diseño estructural para ser robusto, conlleva que haya primero, o paralelamente, una reestructuración del modelo fiscal de Puerto Rico. ¿De qué vale capturar mayores fondos a través de un impuesto al consumo más alto y que requiere de una inversión mayor por parte de los empresarios del país en sus operaciones, si el gobierno mantiene sus altos gastos operacionales? Es imperativo un recorte en los costos operacionales del gobierno y todas sus estructuras, estableciendo un modelo de administración eficiente y eficaz que reduzca los gastos de fondos públicos que pertenecen a toda la ciudadanía. El gobierno no ha presentado una reorganización gubernamental, ni hemos visto el compromiso para ello, que traiga eficiencia, ni mucho menos un planteamiento con miras a la renegociación de la deuda pública. El gobierno ni siquiera ha presentado el plan de cómo se utilizarán los recaudos adicionales de 1.2 billones de dólares que pretende con el proyecto de ley que nos ocupa. De hecho, el Gobierno de Puerto Rico solo ha manifestado que una cuarta parte de los recaudos estará dirigida al pago de la deuda - sin renegociación alguna. Entonces, ¿qué se va a hacer con las otras tres cuartas partes? ¿Cuál es la oferta de país del gobierno a la ciudadanía a



cambio de este nuevo sistema tributario con una tasa tan alta de impuesto al consumo del 16%?

Puntualizamos que una de las primeras agencias que requiere una reestructuración completa es el propio Departamento de Hacienda. Un sistema tributario, como el Impuesto del Valor Añadido (IVA) propuesto, no sería efectivo ni eficaz bajo el actual modelo estructural de Hacienda. Hoy día, tal como está, dicho departamento no está preparado para atender el IVA. En ocho años, Hacienda solo ha podido captar el 56% del IVU. Tal como está diseñado Hacienda, nadie podría garantizarnos su eficiencia en la administración de este nuevo sistema.

Es grande nuestra preocupación que esta medida no establece el sistema (procedimiento y frecuencia) de reembolso al consumidor, dependiendo de su ingreso y condición económica, facultando al Secretario de Hacienda a establecerlo de forma discrecional. De no ser un reembolso mensual, esto trastocaría el flujo de efectivo en el bolsillo del consumidor, y al final del día se afectarían las ventas en el comercio. La confiabilidad del sistema del Departamento de Hacienda, ha probado ser casi criminalmente negligente en emitir los reintegros y en manejar los mismos. Definitivamente, el reintegro, reembolso o regresividad no puede ser evaluado de forma discrecional, la medida a aprobarse debe establecer el procedimiento y la frecuencia de forma fija.

Por estas razones, y el impacto que tendrá el IVA, sobre todo en los pequeños y medianos comerciantes – las PYMES -, y que explicaremos más adelante, la Asociación Productos de Puerto Rico se opone al Proyecto tal cual está presentado.

Implementación en Puerto Rico del nuevo sistema contributivo IVA

Mucho se ha dicho, incluyendo el propio informe de KPMG y la exposición de motivos, que el sistema tributario del IVA es utilizado en más de 150 países del mundo. Sin embargo, nuestra economía, situación fiscal y calidad de vida dista mucho de algunos de los países con los que se nos compara, incluyendo Nueva Zelanda y Singapur. Tomemos como ejemplo precisamente, el último, Singapur. Esta es un estado nación, con una extensión territorial de 718.3 kilómetros cuadrados. Es decir, más pequeña que Puerto Rico (9,104 km cuadrados), y un poco más grande que Vieques (348.2 km cuadrados). A mediados del años 2014, la población de Singapur se estimó en 5,469,700 millones de personas. El Índice de Economía Libre, preparado por el *Heritage Foundation*



y *el Wall Street Journal*, la establece como la segunda economía mundial más libre, la más innovadora, la más competitiva y la de más comercio amigable. De acuerdo al Índice de Percepción de Corrupción publicado por la organización Transparencia Internacional, Singapur constantemente se mantiene como uno de los países menos corruptos en el mundo, junto con Nueva Zelanda y los países escandinavos. Singapur es actualmente el único país asiático que recibe una clasificación (*rating*) crediticia AAA por la principales agencias acreditadoras *Standard and Poor's*, *Moody's* y *Fitch*. Ante esta breve radiografía, es injusto que se compare a Puerto Rico con Singapur.

Ahora bien, si insisten en comparar a Puerto Rico con el modelo de Singapur en cuanto a su IVA, veamos la forma en que este país implementó el impuesto de valor añadido o como ellos le llaman, Impuesto a los Bienes y Servicios (GTS por sus siglas en Inglés, *Goods and Services Tax*).

Singapur introdujo el IVA (o GTS) en el año 1994. Previo a ese año el sistema tributario era uno directo, como en Puerto Rico, mayormente sobre los ingresos. El tope de las tasas contributivas corporativas y de individuos era de un 40%. El gobierno entendió que dicha tasa contributiva a los ingresos era muy alta y considerada no competitiva. Fue entonces que introdujo en 1994 el IVA a un 3% y bajando las tasas contributivas sobre ingresos. Al introducir el IVA con esta tasa, su enfoque no fue generar ingresos substanciales, sino a que las personas se ajustaran al nuevo sistema tributario. A través de los años la tasa contributiva del IVA en Singapur ha sufrido de aumentos. En enero de 2003 aumentó a un 4%. Luego en el 2004 subió a un 5%. Finalmente, en julio de 2007 se estableció la tasa de 7% que se mantiene actualmente. Es decir, el gobierno de Singapur fue paulatinamente, de forma progresiva aumentando el porcentaje de su tasa de IVA.

Indudablemente al igual que Singapur, el gobierno de Puerto Rico con este proyecto amarra el IVA a la reducción y hasta eliminación de las tasas contributivas sobre ingresos de individuos y corporaciones. Esto es un punto a favor de la ley propuesta. Sin embargo, por otro lado hace todo lo contrario a Singapur en cuanto al proceso de implementación del IVA. En Puerto Rico el gobierno pretende aumentar de entrada el impuesto al consumo, a base de un valor añadido, con una tasa del 16% en una economía tan débil como la nuestra. El gobierno de Puerto Rico con el objetivo único de allegar ingresos substanciales a sus arcas en un corto tiempo, de golpe y porrazo impone una



carga tributaria en particular a los comercios y empresas, sin pensar, ni analizar el efecto detrimental que tendría en las finanzas de estos.

Preocupaciones por los comerciantes ante la implementación del IVA.

Para que un comerciante o empresa pueda prepararse para el cambio del sistema tributario que entraría de forma inmediata a una tasa altísima conllevaría un costo significativo. Esto principalmente para las PYMES que no tienen una infraestructura fiscal, contable y de recursos humanos como las puede tener una compañía grande o una multinacional. Para las PYMES habría un desfase catastrófico en su flujo de efectivo (*cash flow*) al pagar en el insumo versus el momento para transparentar o recibir su reintegro. No podemos olvidarnos que el peso administrativo del sistema de IVA recae en los hombros de los comercios, especialmente en los pequeños y medianos negocios. Tendrían que tener un sistema de contabilidad que tuviese la habilidad de hacer un apareamiento de los fondos de contrapartida (o *proper matching funds*). Un sistema tributario como el IVA requiere de un sistema de contabilidad que pueda mantener el tracto del insumo y la venta.

El tener un sistema de contabilidad y fiscal con la capacidad de manejar el IVA, por lo costoso del mismo sumado a que el Proyecto de Ley no contempla la eliminación del impuesto sobre la propiedad mueble, como los inventarios, llevaría al cierre de muchas PYMES que hoy día están haciendo lo indecible por sobrevivir en nuestra economía contraída, y abriría nuevamente la evasión. Además, que desincentivaría el empresarismo y la autogestión de productos y servicios Hechos en Puerto Rico. En consecuencia, el gobierno pretende colocar nuestra economía, bajo el *economic darwinism* (o economía darwinista). Es decir, bajo este sistema tributario, tal cual como está presentado, solamente los más aptos prosperarán en un ambiente o situación competitiva. Dicho en palabras simples, los negocios que sobrevivirán serán los que tengan el efectivo para asesorarse sobre el procedimiento y asumir el costo del sistema. Esto sería un golpe mortal para las empresas de productos y servicios Hechos en Puerto Rico. Solo imagínense el efecto que tendría en nuestros socios, los cuales alrededor del 75% de ellos son pequeños y medianos comerciantes, PYMES. Eso sin contar la cantidad de personas que constantemente se acercan a nuestra organización para orientarse de cómo abrir y establecer un negocio, muchos de los cuáles cuentan con poco capital de inversión y de trabajo.



El proyecto de ley no contempla disposición alguna de desarrollo económico y, además, tendrá un impacto fortísimo en la conducta del consumidor, particularmente en el periodo de transición de nueve meses, donde no entraría en vigor el sistema de crédito para los comercios. Es decir, en el periodo de la transición hasta el 31 de diciembre de 2015 no entraría en vigor el IVA, sino que se mantiene el IVU a una tasa del 16% sobre las mismas transacciones que tributan para el IVU actual. En el caso de los revendedores, esto significaría que el crédito sube de 75% a 100%. Por otro lado, una vez entre efecto la totalidad de la medida, el comerciante que cualifique para Pequeño Comerciante, que significa que haga un volumen de \$75,000 o menos, la ley quita la obligación de cobrar el IVA, pero no podría acreditar lo pagado por este en el insumo. Por tanto, la economía deprimida de Puerto Rico se estancaría totalmente.

Efecto en la conducta del consumidor en Puerto Rico

Si bien al Proyecto de ley le favorece el que atiende la evasión contributiva atacando la economía subterránea, informal e ilegal, y reduce las tasas contributivas de los individuos que sí cumplen con el país, no es menos cierto que la forma del cambio al nuevo sistema y el momento de su implementación tendrían un efecto en la conducta del consumidor que podría impactar negativamente los recaudos que pretende el gobierno, en particular durante el periodo de transición propuesto. Esta legislatura debe considerar cuidadosamente el *anticipatory effect* (o efecto anticipado) en la economía cuando se presentan cambios en los sistemas tributarios, particularmente en la imposición de *contribuciones*.

Los economistas definen el efecto anticipado como la conducta del consumidor ante cambios que afecten sus ingresos. Según Charles Sentinel, el consumidor estará reacio a aumentar o disminuir su consumo en respuesta a un cambio en su ingreso. (*The Effect of Tax Change on Consumer Spending*, Federal Reserve Bank of New York, Current Issues, Vol. 7 Núm. 11, Diciembre 2001). El planteamiento es que el consumidor responderá a los cambios de su ingreso, si percibe que el cambio a los impuestos es duradero.

Por otro lado, R. E. Hall desde el 1971 explicaba dicho efecto anticipado. Según sus planteamientos, un cambio completo anticipado en las tasas tributarias causa una sacudida en la economía, la cual el sistema de precio no absorbe. Indica el efecto anticipado que el consumo aumentará y la inversión caerá previo a que la contribución



(impuesto) sea impuesta. Una vez el impuesto entre en vigor, el consumo caerá descontinuadamente y la inversión aumentará en la misma cantidad.

En otras palabras, el gobierno de Puerto Rico debe esperar un aumento en el consumo previo a la imposición del IVA, propuesto de cantazo en un 16%, y una disminución en el consumo una vez entre en vigor. Es clara la consecuencia de este *anticipatory effect* para los comercios: sus ventas disminuirán drásticamente. Repetimos, las grandes empresas y multinacionales, tienen la capacidad de absorber este golpe en la economía. No así los pequeños y medianos comerciantes. Por cuanto, tendríamos un comercio paralizado. Además, el objetivo principal del gobierno de aumentar sus arcas con esta medida, también se vería negativamente afectado. Cabe preguntarse entonces, si existe un plan del gobierno para atender el *anticipatory effect*.

Por otro lado, no podemos olvidar que Puerto Rico es parte de una economía global. El llamado *ecommerce* (o comercio electrónico) ha tenido un aumento grande en la actividad económica de todos los países a tal grado que se han creado sistemas tributarios uniformes tanto en Estados Unidos de América entre sus estados como para los países que componen el bloque de la Unión Europea para la aplicación efectiva de las distintas tasas de impuestos en cada uno de los estados en el caso de EEUU y países en el caso de la Unión Europea, considerando quién compra y vende (individuo o corporación) y dónde están localizados.

Un estudio realizado entre julio y septiembre de 2014 por Forrester Consulting, "*Seizing the Cross-Border Opportunity*" sobre las prioridades y preferencias de los compradores en línea del mundo reflejó que las compras en línea representan más de \$1 trillón en ventas al año, y pronostica la duplicación de ese volumen en los próximos cuatro años. El estudio también reveló que el 64% de los consumidores que compran en la región de América Latina y el Caribe obtienen entre un 10% y 50% de sus compras mensuales en línea. De conformidad con el estudio encargado por FedEx, el 99% de los puertorriqueños hace compras de productos via Internet fuera de su país, siendo el exportador mayor de esos productos comprados Estados Unidos (un 90%).

El empuje ha sido tal que empresas que históricamente han sido reconocidas por su elevada participación de ventas al detal como Wal-Mart, ahora ponen su mirada en el crecimiento que puedan tener sus ventas electrónicas. De ahí su decisión de comprar en años recientes empresas de comercio electrónico. En el año que cerró el pasado 31 de



diciembre, Wal Mart invirtió \$500 millones en comercio electrónico. Mientras, Amazon, empresa líder en la venta de productos *online*, logró en 2013 una facturación de \$67,800 millones, para un crecimiento de 20.00%, respecto a 2012. Otros estimados apuntan a que en 2013 sus ventas alcanzaron los \$74,400 millones. A la competencia se ha añadido Google Express que suma clientes de forma acelerada entre los que destacan PetSmart Inc., Target Corp. Costco Wholesale Corp. y Staples Inc., entre otros. Muchas otras empresas, de todos los tamaños, se esfuerzan por incrementar su participación en los mercados *online*. El no hacerlo, las podría poner en riesgo de desaparecer.

Consecuentemente, tomando en cuenta que ya para el año 2013, el 50.4% de los hogares en Puerto Rico tuvieron acceso al Internet, ya sea mediante una suscripción a servicios de Internet o mediante otros servicios que no requieren suscripción, cualquier impuesto que haga más cara la compra del bien o servicio a nivel físico en Puerto Rico sería terreno fértil para que los consumidores miren hacia el *ecommerce* a la hora de comprar, dejando en precario al comercio puertorriqueño, sobre todo a las PYMES Hecho en Puerto Rico, que producen y ofrecen servicios con tanto sacrificio.

Es una realidad que, lamentablemente, Puerto Rico no es competitivo con el comerciante del extranjero. Sin embargo, como el 7% de IVU es comparable con la jurisdicción estadounidense, no necesariamente el consumidor en línea de Puerto Rico se mueve. No obstante, al imponer una contribución al 16% como lo pretende este proyecto, primero como IVU en el periodo de transición, y posteriormente como IVA, la migración es justificada.

Respecto a este aspecto no podemos dejar de señalar que un sistema de IVA no cae dentro del modelo estadounidense al cual estamos ligados. Cualquier medida que se apruebe debe proveer, entonces, para evitar la migración del consumidor puertorriqueño local hacia el consumo mediante Internet donde pueda conseguir bienes y/o servicios evadiendo el impuesto al consumo de Puerto Rico. El nuevo sistema a establecerse debe poder aplicar la tasa contributiva al consumo de Puerto Rico en las compras por Internet.

La exportación de Puerto Rico

Debemos reconocer que el Proyecto de ley presentado aparenta incentivar la exportación de bienes y servicios al establecer que las exportaciones tienen un tributo de



0% (*zero rate*). Exhortamos a la legislatura a que busque mecanismos cónsonos con este Proyecto de ley respecto a este particular que incentive aún más la exportación y, por ende, el desarrollo económico del País. Al estar evaluando una reforma contributiva que debe ser integral, entendemos que es el momento idóneo para insertar en nuestro sistema contributivo disposiciones que apoyen la política pública esbozada por esta administración de apoyar lo Hecho en Puerto Rico. Tal como lo es el Proyecto del Senado 401.

Conclusión y Recomendaciones

En resumen, el P de la C 2329 tiene muchas deficiencias que imposibilitan a la Asociación Productos de Puerto Rico endosar la medida tal como está presentada. Sin embargo, repacemos lo positivo del proyecto.

- ◆ El impuesto al consumo es un mecanismo favorable, ya que atiende la evasión contributiva proveniente de la economía subterránea informal e ilegal.
- ◆ La reforma contributiva es favorable para el sector individual productivo del país, en la medida que se reducen las tasas contributivas sobre la generación de ingresos, e impone la carga al consumo.
- ◆ Establece la idea de crear un ente independiente único para cobrar el IVA.

No obstante, la reforma contributiva presentada no es integral ni holística que tome en cuenta todos los aspectos que inciden en la economía de un país, que no es solo el sistema tributario.

- ◆ El Gobierno de Puerto Rico debe mirar la contraída economía actual de Puerto Rico, y tiene la obligación imperativa de diseñar un plan de País que fomente la producción y exportación de lo Hecho en Puerto Rico para atender el desarrollo económico, específicamente el sector de las PYMES.
- ◆ El Gobierno de Puerto Rico viene obligado a atender los factores que afectan las operaciones de las empresas puertorriqueñas, desde la burocracia en la permisología hasta el acceso a los incentivos, y aspectos negativos a la operación que encarecen los costos como la contribución sobre la propiedad mueble, los inventarios, maquinaria y equipo.
- ◆ El Gobierno de Puerto Rico viene obligado a diseñar un plan de reestructuración administrativa a base de una reducción del gasto público y



el establecimiento de parámetros para la mejor práctica de la gestión administrativa, junto a una reorganización gubernamental que reduzca el gobierno y lo haga más eficiente y eficaz. En ese sentido debe darle prioridad a la reestructuración del Departamento de Hacienda a los fines que esté preparado para atender un nuevo sistema contributivo como el que se pretende. Coincidimos con la Cámara de Representantes de Puerto Rico en que el Gobierno Central debe reducir sus gastos operacionales en 20% en los próximos cinco años, a razón de 4% por año.

- ◆ El Gobierno de Puerto Rico viene obligado a crear y desarrollar un plan sobre la utilización de los recaudos que produzca la reforma contributiva. Este plan debe ser dentro del marco de la participación ciudadana. El Pueblo necesita saber y emitir su opinión en qué se va a gastar los 1.2 billones de dólares que alegadamente recaudarán.
- ◆ El Proyecto presentado representa un aumento inflacionario en el consumo y en el costo de hacer negocios durante el periodo de transición de nueve meses, al aumentar el tributo al consumo en un 9% (de 7 a 16) de forma inmediata. Además, causa una gran preocupación que a partir del 1 de enero de 2016, fecha en que se contempla la puesta en vigor de todas las disposiciones de la medida, porque en los casos de las transacciones exentas estarían gravando la producción en vez del consumo, toda vez que el comerciante no podrá acreditar el IVA pagado en los insumos.
- ◆ Una vez la ley esté en todo vigor, el proceso de reintegro o regresividad conllevaría un retraso de varios meses para recuperar el IVA pagado. En los casos en que efectivamente se pueda transparentar representaría un impacto negativo en el flujo de caja, en particular a las PYMES.

Como señaláramos antes, ciertamente una reforma contributiva es necesaria, y aunque ésta contiene puntos a su favor, es necesario seguir examinando y evaluando un sistema tan complejo. No hacerlo e imponerlo tal cual, terminaría de socavar la ya maltrecha economía de Puerto Rico. Algunas de las recomendaciones de la Asociación Productos de Puerto Rico son las siguientes:

- ◆ Establecer la reforma en fases, especialmente la imposición del IVA, tal como lo hizo Singapur, y otros países como España, y que no sea un



aumento al 16% de forma inmediata. Sugerimos un aumento de solo 3% (llevarlo solo a un 10%) en una primera etapa garantizando su permanencia por un periodo de tres años. Al cabo de los cuales, luego de una evaluación y medición seria sobre la efectividad del sistema en los recaudos, el impacto al sector productivo, tanto a individuos como comerciantes, de ser necesario, llevar la tasa a un 12%, garantizando su permanencia por dos años, antes de cualquier otra revisión.

- ◆ Establecer un sistema expedito en el pago del reintegro del IVA en los insumos de producción.
- ◆ Eliminación total del impuesto sobre la propiedad mueble (inventarios), y una tasa reducida en la maquinaria y equipo .
- ◆ Establecer una tasa cero (*zero rate*) o tasa fija reducida en aquellos bienes que son considerados como canasta básica o de necesidad primaria. Al no ser bienes exentos, y quedar dentro del sistema tributario permitirán al suplidor acreditar el IVA pagado en sus compras, y evitaría el aumento en el costo del producto.
- ◆ Establecer una tasa cero a la compra de artículos de manufactura a nivel nativo (local), de manera que no se desincentive la compra de lo Hecho en Puerto Rico.
- ◆ La obligación de enviar el IVA cobrado al momento en que el cliente paga el servicio, aplicable a los profesionales designados, debe extenderse a todos los servicios. De igual modo, esta obligación para las PYMES en la venta de bienes debe ser al momento en que el cliente pague el bien, y no al momento de la facturación por la venta. Esto evitaría el impacto negativo en el flujo de caja de esos productores y servidores.
- ◆ Diseñar y establecer de forma inmediata el sistema que permita cobrar la tasa contributiva de IVA en los bienes y servicios que se adquieran a través de la Internet.
- ◆ Insertar en la reforma contributiva lo propuesto en el P del S 401, de forma tal que se impulse el desarrollo y venta de los productos Hecho en Puerto Rico.



Es preciso recordar que en menos de dos semanas entra en vigor el nuevo impuesto a los derivados de petróleo que afectará el bolsillo de todos los ciudadanos de Puerto Rico, sobre todo de los contribuyentes que en efecto cumplen con sus obligaciones, y encarecerá la venta de bienes y servicios y la manufactura de nuestras empresas. Tampoco podemos dejar de mencionar que existen proyectos de ley que impactarían fuertemente los costos operacionales de un comerciante, sobre todo en la industria de los restaurantes y de venta de comida preparada, que busca establecer un aumento en el salario mínimo para las personas que trabajan por propinas, como también medidas que persiguen otorgar acumulación de días de vacaciones y por enfermedad a personal que trabaja a tiempo parcial. Todo esto sumado a lo propuesto en el P de la C 2329 tendría un impacto nefasto en los comercios y empresas en Puerto Rico, en especial, como hemos recalado, a las PYMES.

Señor Presidente y señores legisladores, la Ley de Transformación del Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado, según redactada, no cumple con los propósitos establecidos en la exposición de motivos, y afectaría negativamente al sector empresarial pequeño y mediado productivo del país, y a los ciudadanos individuales que cumplen con su obligación. Por todo lo antes expuesto, la Asociación Productos de Puerto Rico no endosa el P de la C 2329.

Agradecemos la oportunidad brindada para exponer nuestra posición y sugerencias. Estamos a la disposición para contestar cualquier pregunta.

Atentamente,

Ricardo Cardona
Presidente

Lcdo. Ramón Pérez
Vicepresidente de Servicios

Lcda. Marilú Otero
Vicepresidente Ejecutiva